



Recurso de Revisión:	R.R./175/2016
Recurrente:	[REDACTED] *
Sujeto Obligado:	Régimen Estatal de Protección Social en Salud (Seguro Popular).

En quince de agosto del año dos mil diecisiete, el Secretario General de Acuerdos de conformidad con lo establecido por el artículo 10, fracción III, del Reglamento Interior de este Instituto, da cuenta al **licenciado Francisco Javier Álvarez Figueroa**, Comisionado Presidente, del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, con el oficio número REPSSEO/SJ/0355/2017, signado por el licenciado Edgar Teodoro González Pérez, Subdirector Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Oaxaca, y sus respectivos anexos, los cuales fueron recibidos en Oficialía de Partes de este Instituto el once de agosto del año en curso. **Conste.**

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 197, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 93, fracción VII y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, el Comisionado Presidente, **ACUERDA:** -----

PRIMERO. Agréguese al presente expediente, las documentales proporcionadas por el Responsable de la Unidad de Transparencia del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Oaxaca, con sus respectivos anexos, para que obren como corresponda.

SEGUNDO. A efecto de estar en condiciones de garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información del recurrente, establecido en el numeral 2o de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, **dese vista** al recurrente [REDACTED] * con el oficio número REPSSEO/SJ/0355/2017 signado por el licenciado Edgar Teodoro González Pérez, Subdirector Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Oaxaca, y sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su

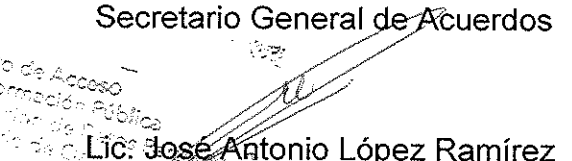
derecho legalmente convenga, respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

Así lo Acordó y firma el licenciado **Francisco Javier Álvarez Figueroa**, Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, quien actúa asistido del licenciado **José Antonio López Ramírez**, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**-----

Comisionado Presidente

Secretario General de Acuerdos


Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa


Lic. José Antonio López Ramírez

Las presentes firmas corresponden al acuerdo de fecha quince de agosto de dos mil diecisiete, dictado por el Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, quien actúa asistido del Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Recurso de Revisión R.R./175/2016.-
FJAF/JALR/KOG